

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, marzo 19 de 1999.

Visto lo solicitado por la Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Doctora María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, y teniendo en cuenta lo dispuesto mediante resolución N° 53/95, y

CONSIDERANDO:

Que de un nuevo examen de la cuestión, se advierte la necesidad de modificar parcialmente la asignación de equipos de telefonía celular dispuesta por resolución N° 53/95, en razón de que las características de los mismos permiten una eficaz comunicación entre los miembros de los Tribunales y sus colaboradores.

Por ello el Tribunal consultado en acuerdo,

RESUELVE:

1º) Asignar a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, un equipo de telefonía celular móvil, hasta un máximo de uso a cargo del Poder Judicial de 200 minutos mensuales de conexión (conf. punto 2º de la resolución N° 1095/92).

2º) Regístrese, hágase saber al Tribunal solicitante, a la Dirección de Administración Financiera y remítase a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal para su archivo.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION